



Bogotá D.C., 05 de junio de 2020

Doctora
ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No. 12B - 31
Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana No. 009-19 para los municipios de Peque, Uramita, Dabeiba y Cañasgordas, Departamento de Antioquia.

Respetada doctora Arango:

Conforme establece la Constitución Política de 1991, la Defensoría del Pueblo tiene el mandato de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos, y en este sentido, tal y como lo establece el art. 7 de la Ley 24 de 1992, "sus opiniones, informes y recomendaciones tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado".

Vale la pena destacar que, en consonancia con lo establecido en el numeral 3 - art. 5 del Decreto 025 de 2014, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de "hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio".

En virtud de lo anterior, el Sistema de Alertas Tempranas monitorea las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con el propósito de demandar del Estado una respuesta integral y con debida diligencia en materia de prevención y protección, a través de las Alertas Tempranas, definidas por el Decreto 2124 de 2017 como "documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal".

Además del cumplimiento de su misión constitucional, el seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo realizado por la Defensoría del Pueblo se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 14 del Decreto 2124 de 2017, que señala que "la Defensoría del Pueblo comunicará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la emisión de la Alerta Temprana la evolución o la persistencia del riesgo".

Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Como bien lo advierte el art. 4 del precitado Decreto, el seguimiento comprende todas aquellas "actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido y, sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida".

Así las cosas, con fundamento en lo anteriormente expuesto y a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, la presente comunicación tiene por objeto informar el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No. 009 de 2019 para los municipios de Peque, Uramita, Dabeiba y Cañasgordas (Antioquia), sobre la base de las obligaciones *erga omnes* de respeto y garantía de los Derechos Humanos de quienes están sometidos a su jurisdicción, que asume el Estado colombiano.

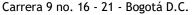
Para estos efectos, en primera instancia se toman en cuenta el análisis de la dinámica de la evolución de la situación de riesgo y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, a partir del cual se señalará si permanece la situación de riesgo advertida por medio de la AT 009-19.

Adicional a lo anterior, y a través del abordaje de las categorías de análisis de Desempeño Institucional y Goce Efectivo de Derechos se valorará la gestión institucional del riesgo frente a las Alertas Tempranas emitidas, en donde los resultados de la gestión pueden enmarcarse en cualquiera de las siguientes categorías: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento.

1. EVOLUCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

El 06 de febrero de 2019, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana N° 009 para los municipios de Peque, Uramita, Dabeiba y Cañasgordas, ubicados en la subregión occidente del departamento de Antioquia, zona que ya había sido objeto de advertencia a través de la AT N° 017 de 2018. En dichos documentos de advertencia, se observaba cómo el escenario de riesgo venía respondiendo al desarrollo de una estrategia de expansión del Frente de Guerra Occidental - FGO del ELN y las autodenominadas AGC hacia las áreas rurales de los municipios en mención con el propósito de obtener el control del territorio dejado por los Frentes 5, 18 y 34 de las FARC-EP.

Lo anterior suponía, desde entonces, un alto riesgo de confrontación entre las AGC y la guerrilla del ELN, en territorios que fueron abandonados por las FARC-EP luego de su entrega de armas, los cuales se configuran en zonas de contención armada y donde confluyen intereses expansivos. La estrategia de fragmentación y cooptación e indebida intervención de los procesos organizativos y comunitarios en los municipios citados deja en evidencia el riesgo al que están expuestos líderes/as sociales y comunitarios/as de las Juntas de Acción Comunal (en adelante JAC), las Asociaciones Campesinas Agropecuarias



PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





y las autoridades étnicas indígenas, en aras de silenciar, a nivel local y regional, las demandas sociales reivindicatorias de derechos; establecer un escenario propicio para el accionar de los grupos armados ilegales interesados en controlar las economías legales e ilegales que se desarrollan en estos territorios; oponerse a la implementación de Acuerdo de Paz firmado con las FARC-EP y tener incidencia en procesos políticos locales.

Ahora bien, tras la emisión de la Alerta Temprana N°009-19, para los municipios de Dabeiba, Cañasgordas, Uramita y Peque, la Defensoría del Pueblo identifica que el escenario advertido persiste y se ha agudizado debido a los siguientes factores de amenaza:

- a. Copamiento de extensas áreas rurales de los corregimientos de San José de Urama y Camparrusia en el municipio de Dabeiba y Los Llanos, El Agrio, Jerigua y Lomitas en el municipio de Peque por parte de Las AGC, luego de la perpetración de acciones de contención armada contra Frente de Guerra Occidental del ELN (en adelante FGO ELN) procedente del departamento del Chocó, que obligó su repliegue estratégico hacia el Cañón de la Llorona entre los municipios Dabeiba y Mutatá y la zona selvática limítrofe entre los departamentos de Antioquia y Chocó.
- b. La reciente ocupación de territorios de Dabeiba y Peque por parte de las AGC ha permitido el ensanchamiento de zonas de control armado, particularmente con los municipios de Cañasgordas y Uramita, territorios en los que desde tiempo atrás las AGC ejercen control hegemónico. Lo anterior, sin duda alguna, ha jugado a favor de dicha organización facilitando su accionar armado y la implantación de su repertorio de violencia, tanto para el manejo de las economías legales e ilegales que se desarrollan en cada uno de estos municipios, como para la utilización de este territorio como centro de operación armada para el aprovisionamiento, entrenamiento y tránsito de tropa hacia áreas que se encuentran en disputa en los municipios de Dabeiba, Frontino e Ituango.
- c. En consecuencia, la población civil que habita estos territorios viene siendo víctima de atentados contra la vida, la libertad e integridad personal y de acciones intimidatorias, lo que se soporta en los controles poblacionales que viene realizando las AGC a través de la imposición de un sistema de normas y pautas de comportamiento que van, desde la imposición de multas y castigos, hasta el asesinato de personas bajo una figura de "pena de muerte". Este tipo de homicidios se configuran en un mensaje de ejemplarizante que obliga la obediencia de la población. En este punto es importante señalar la abrogación de funciones exclusivas del Estado por parte de Las AGC, tales como la administración de justicia.
- d. Adicionalmente, las AGC imponen restricciones a la movilidad hacia sectores de interés estratégico para el grupo armado ilegal, las cuales se extienden al ingreso de personas foráneas a la zona. Es así como, por orden del grupo armado, los/as presidentes/as las JAC deben acreditar las razones de la entrada de personas, así se trate de servidores públicos que pretendan adelantar actividades con las



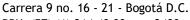


comunidades. Es importante señalar que, en el caso de presentarse algún tipo de inconveniente, son los líderes los llamados a responder ante las AGC. A esto se suma la orden impartida por el grupo armado a todos los habitantes de la zona rural, quienes deben de manera obligatoria inscribirse a una JAC, lo que corresponde a una acción de empadronamiento de la población y a una vulneración al derecho a la libre asociación.

- e. Por otra parte, persiste la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de las AGC, los cuales son encargados de actividades de control poblacional, inteligencia (puntos/campaneros), el tráfico y comercialización de narcóticos, el cobro de extorsiones y/o reclutados como combatientes. Así mismo, continúa la violencia de género ejercida por miembros de las AGC a partir del acoso sexual contra niñas y mujeres de las áreas rurales de estos municipios. En la misma línea, recientemente se ha tenido conocimiento de desplazamientos forzados de mujeres señaladas de tener relaciones sentimentales con miembros de la Fuerza Pública.
- f. Por otro lado, se evidencia la presencia y expansión de facciones disidentes de los Frentes 36 y 18 de las extintas FARC-EP, en los corregimientos del Vega del Inglés y Lomitas en el municipio de Peque, quienes al parecer tienen una alianza estratégica en torno al desarrollo de acciones de contención armadas frente al interés expansivo de las AGC y actividades de narcotráfico como el cultivo de hoja de coca y procesamiento primario. Igualmente, se presume la persistencia del acuerdo táctico celebrado en el año 2018, entre las facciones disidentes de los Frentes 36 y 18 de las FARC-EP y autodenominados Bloque Virgilio Peralta Arenas también conocidos como 'Caparrapos' o 'Caparros'-, estos últimos, con presencia en el corregimiento La Caucana en el municipio Cáceres subregión del Bajo Cauca, lo que les ha permitido el control de áreas estratégicas para el desarrollo de actividades económicas ilegales relacionadas con la cadena productiva del narcotráfico, el tráfico de armas y el fortalecimiento militar y económico.

Conforme lo señalado en la AT, se trata de un pacto de no agresión que busca operativizar la economía del narcotráfico en cada una de las etapas del ciclo productivo; así mismo la articulación de territorios que permitan su comercialización con mercados internacionales, responder a la ofensiva militar desplegada por la Fuerza Pública y contener la avanzada de las AGC sobre territorios que fueron de control de las extintas FARC-EP. En este orden de ideas, continúan siendo las AGC el enemigo común de las estructuras referenciadas.

La dinámica del conflicto descrita para los corregimientos de la Vega del Inglés y Lomitas en el municipio de Peque en razón al accionar de las disidencias del 36 y 18, se relaciona con la actual disputa armada que libran las AGC y las facciones disidentes del Frente 18, en comunidades campesinas pertenecientes al municipio de Ituango, las cuales limitan con el municipio de Peque. De ahí que la población civil de la parte norte de Peque este siendo afectada por acciones intimidatorias por parte de los grupos armados, este sometida a restricciones a la movilidad y el reclutamiento y utilización ilícita de niños,



PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





niñas y adolescentes. En razón de lo anterior, resulta muy probable la ampliación del escenario de confrontación armada hacia Peque, lo que hace presumir que se deriven graves consecuencias humanitarias para su población.

Finalmente, continua el proceso de expansión del FGO del ELN procedente del departamento del Chocó y las AGC desde las subregiones de Urabá y el sur del departamento de Córdoba, hacia los territorios selváticos que fueron controlados por el extinto Frente 34 las FARC-EP, áreas en las que estos grupos armados buscan tener el control para la implantación de economías ilícitas tales como el cultivo, procesamiento y comercialización de la coca y la explotación minera ilegal. Sin embargo, el principal interés es hacerse al control de las rutas internacionales para el tráfico y comercialización de narcóticos hacia el mar Pacifico. Lo anterior ha derivado en el establecimiento de un escenario de confrontación armada directa entre el ELN y las AGC en zona selvática de los municipios de Dabeiba, Frontino y Urrao, la cual coincide con territorios étnicos de comunidades negras e indígenas. En el caso particular del municipio de Dabeiba, han sido fuertemente afectadas las comunidades indígenas de los resguardos de Amparradó Alto y Medio y Quebrada Chontaduro y Cañaveral-Antadó.

En consecuencia, las AGC y el ELN están atentando contra la autonomía territorial, gobierno propio y los usos y costumbre de los pueblos indígenas al perpetrar acciones bélicas dentro de los resguardo tales como enfrentamientos armados, instalación de Artefactos explosivos (AEI) en caminos y senderos comunitarios, generando restricciones a la movilidad que limitan el acceso a los bienes de subsistencia, a la vez que ponen en riesgo su seguridad alimentaria, a lo que se suma, el riesgo sufrir accidente e incidentes con minas.

Ahora bien, conviene destacar que, entre los grupos poblacionales mayormente expuestos a la violencia ejercida por los grupos armados ilegales, se encuentran personas en proceso de reincorporación que efectúan su proceso de reincorporación a la vida civil en el ETCR de Llano Grande (Dabeiba) o en otro tipo de zonas.

Se identifican riesgos para este grupo poblacional por la falta de otorgamiento de esquemas de protección individual para personas en proceso de reincorporación que han denunciado en reiteradas ocasiones acciones intimidatorias contra su vida e integridad personal, ya que la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección ha calificado como riesgo ordinario los hechos denunciados por estas personas. De esta manera, algunas personas en proceso de reincorporación como medida de autoprotección han decidido confinarse en el ETCR de Llano Grande Chimiadó, lo que en el caso de quienes lideran el proceso de reincorporación significa una talanquera para el desarrollo de algunos procesos que requieren de su participación directa. Si bien es cierto en la actualidad el ETCR cuenta con esquema de protección colectivo, este no está destinado a suplir necesidades de protección individual.

El último hecho con un excombatiente se presentó con el homicidio de un exguerrillero desmovilizado que hacía parte del Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación





(ETCR) de Vidrí, ubicado en el municipio de Vigía del Fuerte, pero cuyo lugar de ocurrencia fue en la vereda Guineales del municipio de Dabeiba. A raíz de estos hechos se realizó una reunión, en la cual se evidenció la falta de efectividad en las medidas de protección a esta población especialmente vulnerable.

Como se señalaba en apartados anteriores, las AGC lograron el copamiento de extensas áreas rurales del municipio de Dabeiba que estuvieron bajo el control del extinto Frente 5 de las FARC-EP, lo que incluye el área circunvecina al ETCR Llano Grande. No obstante, las AGC, meses atrás, manifestaron su interés de respetar el proceso que se está llevando a cabo por parte de las personas en proceso de reincorporación en Llano Grande, esto siempre y cuando no se interfiriera con su actividad armada. Ahora bien, aun cuando lo expuesto pareciera suponer una reducción de la vulnerabilidad de los personas en proceso de reincorporación y la población de las veredas cercanas al accionar del grupo armado ilegal, esto no es suficiente, en la medida que persiste la sensación de desprotección en relación con las garantías de seguridad y protección por parte del Estado, lo que se incrementa ante la débil concreción de acciones puntuales en lo local que puedan constituir medidas preventivas a nivel urbano y rural. En esa misma lógica, persiste el riesgo para las personas en proceso de reincorporación que se ubicaron en espacios diferentes al ETCR Llano Grande para continuar con el proceso de reincorporación: Godó, Chimurro y Tascón en el municipio de Dabeiba.

Finalmente, persiste el riego de vinculación de población personas en proceso de reincorporación del extinto Frente 5 de FARC-EP a estructuras disidentes de los Frente 36 y 18, al ELN y/o Las AGC a través de la disuasión, cooptación o sometimiento violento, puesto que los personas en proceso de reincorporación tienen un alto valor táctico para las estructuras armadas por su consabida formación militar y conocimiento profundo de un territorio que se caracteriza por su alta complejidad.

Con el ánimo de ejemplificar los escenarios de riesgo antes descritos, a continuación, se relacionan las comunicaciones remitidas por la Defensoría del Pueblo al Ministerio del Interior, por medio de las cuales se ha advertido la consumación de los riesgos advertidos en la AT N°009-19:

Fecha	Municipio/s AT 009-19	Número de oficio	Asunto
01/04/2019	Dabeiba	4040-0287-19- Suscrito por el Defensor Delegado	Atentados contra la vida, la libertad, integridad física de la población civil,
	Peque	para la Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH.	particularmente personas en proceso de reincorporación FARC-EP, como consecuencia del accionar de grupos armados ilegales en los municipios de Dabeiba y Peque - AT-I 17-18 y AT 009-19 (Antioquia).
18/06/2019	Dabeiba	4040-0683-19 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de	Amenaza e intimidación para civil reincorporado de las FARC-EP, en el municipio de Dabeiba - AT 009-19 (Antioquia).

Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814



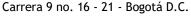


Fecha	Municipio/s AT 009-19	Número de oficio	Asunto
		Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH.	
03/09/2019	Dabeiba	404001-0999-19 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH.	Consumación riesgo AT I No. 064-18 para Murindó, AT 009-19 Dabeiba, y AT 027-19 para Frontino y Urrao (Antioquia). Resguardos indígenas de Chageradó, Genaturadó, y Amparradó Alto y Medio.
01/11/2019	Cañasgordas	404001-1349-19 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH.	Consumación del riesgo advertido en la AT 009-19. Atentado a la inspectora de policía del municipio de Cañasgordas, María Luz Enid Correa Uribe.
10/12/2019	Dabeiba	404001-1519-19 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH.	Consumación del riesgo advertido en la AT 009-19 y AT 027-19. Riesgo para los pobladores de los Resguardos indígenas de Amparradó Alto y Medio y Quebrada Chontaduro y Cañaveral - Antadó (Dabeiba) y Chaquenodá y habitantes de Murrí la Blanquita (Frontino), en razón a la instalación de Artefactos explosivos (AEI) en los territorios ancestrales, caminos y senderos comunitarios.
19/01/2020	Dabeiba	20200040400106391 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH.	Consumación del riesgo advertido en la Alerta Temprana N° 009 de 2019. Atentado contra la vida e integridad personal de excombatiente en proceso de reincorporación en el municipio de Dabeiba - Antioquia.

2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

Conviene señalar que la evolución del escenario de riesgo antes referida no solo se ha servido de las transformaciones de las dinámicas de violencia de los actores armados ilegales con intereses sobre el territorio. En algunos casos, la gestión del Estado ha logrado contener, disuadir o mitigar el riesgo mientras, en otros casos, la limitada acción institucional ha incidido en la exacerbación de determinadas situaciones de riesgo para la población de los municipios focalizados en la AT N° 009-19.

Durante el proceso de seguimiento a la respuesta estatal, fueron requeridas las instituciones públicas del orden nacional y territorial, con el fin de que suministraran de



PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





forma detallada y oportuna la información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido en la AT Nº 009-19.

A continuación, se relacionan las recomendaciones por cada una de las entidades concernidas en la AT con las respectivas fechas de solicitud de información y respuesta.

Entidad	Recomendación	Fecha solicitud de información	Fecha de respuesta
Gobernación de Antioquia/Secretaría de las Mujeres	A la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia, las Comisarias de Familia y el ICBF, diseñar y aplicar estrategias de prevención y protección frente a probables hechos de violencia sexual de los grupos armados contra niñas y mujeres de la zona urbana y rural de los municipios Cañasgordas y Uramita.	6 de febrero de 2019	29/05/19
Alcaldía de Dabeiba	A las Alcaldía Municipal de Dabeiba y Peque con la asistencia técnica del Ministerio del Interior, avanzar en la construcción e implementación del Plan Integral de Prevención y Protección, con el propósito de garantizar acciones preventivas del riesgo de violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.	6 de febrero de 2019	No reporta información
Alcaldía de Peque	A las Alcaldía Municipal de Dabeiba y Peque con la asistencia técnica del Ministerio del Interior, avanzar en la construcción e implementación del Plan Integral de Prevención y Protección, con el propósito de garantizar acciones preventivas del riesgo de violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.	6 de febrero de 2019	No reporta información
Alcaldías de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque	A las Alcaldías Municipales de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque con la asistencia técnica de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), avanzar en actualización, implementación y hacer seguimiento	6 de febrero de 2019	No reporta información

Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Entidad	Recomendación	Fecha solicitud de información	Fecha de respuesta
	en los Comités Territoriales de Justicia Transicional a los Planes de Contingencia Municipales, con el propósito de garantizar la atención y protección de la población civil frente al riesgo de violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.		
	A la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las		04/03/19
	Víctimas (UARIV) para que en términos de los principios de subsidiaridad,		09/05/19
Unidad para las	complementariedad y concurrencia avance de manera prioritaria en la	6 de febrero	13/06/16
Víctimas	implementación del plan de Reparación Colectiva de la vereda la Balsita. Así	de 2019	08/07/19
	mismo, en la ruta de construcción del plan de reparación colectiva del		25/07/19
	resguardo indígena de Choromandó.		09/08/19
Fuerza Pública	Al Ejército Nacional, en particular las Brigadas Décimo séptima y Cuarta en coordinación con la Séptima División y los Batallones de Infantería N°46 Voltigeros y Artillería N°4 con jurisdicciones en los municipios de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque, continuar con el despliegue de medidas tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados ilegales que hacen presencia en estos municipios, en especial por el accionar del FGO del ELN, las AGC y la Disidencia del Frente 36 de las FARC-EP. Asimismo, reforzar la seguridad en los sectores que se establecen corredores de movilidad en límites de los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó.	6 de febrero de 2019	No reporta información
Fuerza Pública	A la Fuerza Pública acantonada en los corregimientos San José de Urama y Camparrusia hacer observancia rigurosa del DIH, en lo referido evitar el señalamiento y estigmatización de la	6 de febrero de 2019	No reporta información

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Entidad	Recomendación	Fecha solicitud de información	Fecha de respuesta
	población civil, el relacionamiento de algunos de sus miembros con NNA y la ocupación de bienes civiles protegidos por el DIH. Lo anterior, también como un mecanismo que contribuirá a disminuir el grado de exposición en la que se encuentran los habitantes de Dabeiba a mayores situaciones de riesgo y a acciones retaliativas por parte de grupos armados ilegales.		
Policía Nacional, Departamento de Antioquia	A los Departamentos de Policía de Antioquia-DEANT- y Urabá -DEURA- y las Estaciones de Policía de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque, en coordinación con las Alcaldías municipales y la Gobernación de Antioquia reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva. Particularmente, en las cabeceras municipales de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque por el Accionar del grupo armado posdesmovilización de las AUC las AGC.	6 de febrero de 2019	No reporta información
Policía Nacional, Departamento de Antioquia	Al Departamento de Policía de Urabá, en coordinación con la Alcaldía municipal de Dabeiba y la Gobernación de Antioquia prever acciones de respuesta inmediata frente a la posible comisión de acciones armadas contra la Subestación de Policía de San José de Urama, de acuerdo con informaciones sobre presunta la intención de grupos armados ilegales de perpetrar un atentado contra sus instalaciones.	6 de febrero de 2019	8/05/19
Ministerio de Defensa y Fuerza Pública	Al Ministerio de Defensa, La Unidad Policial para Edificación de la Paz- UNIPEP- y La Unidad de Básica de Carabineros-UBICAR- de la Policía	6 de febrero de 2019	15/05/19 18/06/19

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Entidad	Recomendación	Fecha solicitud de información	Fecha de respuesta
	Nacional y El Batallón Voltigeros N° 46, adscrito a la Brigada Décimo séptima del Ejercito Nacional, encargados de la seguridad del ETCR de Llano Grande Chimiadó en el municipio de Dabeiba, fortalecer las medidas de seguridad contiguas al ETCR y veredas aledañas, particularmente, en lo referido a garantizar la permanencia y asignación de mandos con experiencia y capacidad de decisión, con el propósito de atender de manera oportuna situaciones de riesgo contra la vida, la libertad e integridad personal de los personas en proceso de reincorporación y la población civil del área de referencia.		18/06/19
Ministerio de Defensa y Fuerza Pública	Al Ministerio de Defensa, Ejército Nacional y Policía Nacional, en articulación con la Gobernación de Antioquia para que fortalezcan la capacidad técnica, logística y de movilidad de la Fuerza Pública que tiene jurisdicción en los municipios de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque, para mejorar la efectividad de sus acciones en la atención de situaciones de riesgo de vulneraciones de DDHH y del DIH de la población civil. En particular, fortalecer las condiciones operativas y logísticas del personal adscrito a la Unidad de Básica de Carabineros-UBICAR-, encargada de la seguridad interna en el ETCR.	6 de febrero de 2019	
Ministerio del Interior	Al Ministerio del Interior, conforme a lo establecido en la Ley 23 de 1991 y la Ley 640 de 2001, brindar apoyo técnico a las organizaciones campesinas del municipio de Dabeiba y Peque para la actualización y fortalecimiento de los "Conciliadores en Equidad" y "Jueces de Paz" aspecto fundamental para el establecimiento de un escenario de paz territorial, dado el interés de grupos	6 de febrero de 2019	11/03/19 30/05/19

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Entidad	Recomendación	Fecha solicitud de información	Fecha de respuesta
	armados ilegales de establecer un nuevo sistemas de normas de pautas y comportamientos a través de la fuerza, como en otrora la hiciera la extinta FARC-EP.		
Ministerio del Interior	A la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, en cumplimiento del artículo 33 del decreto ley 4633 de 2011, entendiendo que en el marco del conflicto armado, la protección para los pueblos indígenas es un ejercicio colectivo de la relación cultural y espiritual con el territorio, adoptar medidas coordinadas con las autoridades de los pueblos indígenas de los doce (12) resguardos pertenecientes al municipio de Dabeiba, que garanticen la participación efectiva de las comunidades, para definir estrategias oportunas y adecuadas para el fortalecimiento del gobierno propio, el ejercicio autónomo y de autodeterminación de su territorio que garanticen el goce efectivo de sus derechos y su supervivencia física y cultural.	6 de febrero de 2019	
Agencia Nacional de Tierras	A las Agencia Nacional de Tierras (ANT) avanzar de manera prioritaria y urgente en la seguridad jurídica de los derechos de propiedad de los predios otorgados a familias víctimas del conflicto armado en las veredas Llano Grande, Urama, Caracol, Cocos y Guayabitos del municipio de Dabeiba.	6 de febrero de 2019	No reporta información
Fiscalía General de la Nación	A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de Policía Judicial, adelantar las investigaciones con el fin de esclarecer, identificar y judicializar a los responsables de los actos delictivos mencionados en esta Alerta Temprana.	6 de febrero de 2019	No reporta información

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Entidad	Recomendación	Fecha solicitud de información	Fecha de respuesta
Fiscalía General de la Nación	A la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, las Comisarias de Familia y al ICBF tomar las acciones legales que les corresponden en relación con la presunta violación de Derechos de las niñas y adolescentes en Cañasgordas y Uramita las cuales están siendo objeto de violencia sexual basada en género por parte de actores armados ilegales, particularmente las AGC.	6 de febrero de 2019	No reporta información
Ministerio de Educación/Secretarí as de Educación	Al Ministerio de Educación y a la Secretaria de Educación de Antioquia, adoptar de manera urgente las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes de los centros educativos localizados en las zonas rurales de los municipios Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque. Asi0mismo, formular estrategias para prevenir la deserción escolar, el reclutamiento y la utilización de menores de edad por parte de grupos armados ilegales.	6 de febrero de 2019	No reporta información
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	A la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia, las Comisarias de Familia y el ICBF, diseñar y aplicar estrategias de prevención y protección frente a probables hechos de violencia sexual de los grupos armados contra niñas y mujeres de la zona urbana y rural de los municipios Cañasgordas y Uramita.	6 de febrero de 2019	No reporta información
DAICMA	A la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Descontamina Colombia en coordinación con las Alcaldías municipales de Dabeiba y la Gobernación de Antioquia avanzar de	6 de febrero de 2019	No reporta información

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Entidad	Recomendación	Fecha solicitud de información	Fecha de respuesta
	manera prioritaria en el programa de educación de riesgo por minas antipersonal para evitar nuevas víctimas, dada la estrategia de minado desarrollada por el ELN en los corregimientos de San José de Urama y Camparrusia		
Unidad Nacional de	A la Unidad Nacional de Protección - UNP- realizar los estudios de riesgo e implemente las medidas de seguridad y esquemas de protección que garanticen la vida, integridad personal y demás derechos fundamentales de los líderes y lideresas referenciados en la presente Alerta Temprana. Para tal fin, remitirse a las solicitudes enviadas a la UNP Planilla 03-09-18 y Oficio N°6002-2018092090LC y las comunicaciones escritas al CIPRAT consecutivos: 404001-1416-18 y 404001-1430-18, del 18 de diciembre de 2018.	6 de febrero	3 de julio de
Protección		de 2019	2019
Unidad Nacional de	A la Subdirección Especializada de Protección y Seguridad de la UNP, conforme a lo establecido del Decreto 299 de 2017, realizar de manera urgente la valoración del riesgo y otorgamiento de medidas de protección para garantizar la vida e integridad personal de las personas en proceso de reincorporación referenciados en la presente Alerta Temprana. Para tal fin, remitirse a la comunicación escrita enviada al CIPRAT consecutivo: 404001-1430-18, del 18 de diciembre de 2018.	6 de febrero	No reporta
Protección		de 2019	información
Procuraduría General	A la Procuraduría Regional de Antioquia hacer seguimiento a las entidades encargadas de ejecutar las recomendaciones emitidas en la presente Alerta Temprana y tomar las medidas correspondientes ante las omisiones o negligencias incurridas para salvaguardar los derechos a la	6 de febrero	No reporta
de Antioquia		de 2019	información

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Entidad	Recomendación	Fecha solicitud de información	Fecha de respuesta
	vida, la libertad e integridad de las personas, organizaciones y comunidades en situación de riesgo y promover la participación y vigilancia en terreno de las procuradurías provinciales para la implementación plena de los planes de prevención y de contingencia		
Personerías Municipales	A las Personerías Municipales de los municipios de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana.	6 de febrero de 2019	No reporta información

Ahora bien, a pesar de estar recomendadas en la Alerta Temprana las siguientes entidades no emitieron respuesta a la Defensoría del Pueblo

- Alcaldía de Dabeiba
- Alcaldía de Peque
- Alcaldía de Uramita
- Alcaldía de Cañasgordas
- Agencia Nacional de Tierras
- Fiscalía General de la Nación
- Ministerio de Educación
- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- DAICAMA
- Procuraduría Regional Antioquia
- Personería Municipal de Peque
- Personería Municipal de Dabeiba
- Personería Municipal de Cañasgordas
- Personería Municipal de Uramita

Es importante anotar que los requerimientos de información de la Defensoría del Pueblo fueron enviados el día 06 de febrero de 2019. Sin embargo, es motivo de preocupación que dichas entidades no hayan entregado respuesta de forma oportuna, desconociendo por completo la obligatoriedad de colaboración que tienen todas las autoridades públicas a través del deber de suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de

Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





las funciones del Defensor del Pueblo, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la ley 24 de 1992. Adicionalmente, algunas de estas entidades cuentan con deberes legales directamente relacionados con la protección y prevención de violaciones a los DDHH, por lo que se esperaba identificar importantes gestiones de su parte.

Conviene destacar que, como mecanismo de verificación, se realizaron dos (2) visitas de constatación en terreno, la primera en la ciudad de Medellín del 27 al 29 de noviembre de 2019, con el fin de realizar reuniones con las entidades del nivel departamental para verificar las actuaciones emprendidas para la mitigación del riesgo advertido en la Alerta Temprana, y la segunda visita, realizada del 25 al 31 de enero de 2020, en donde se visitaron los municipios advertidos y realizaron reuniones tanto con autoridades como con comunidades para verificar la evolución del escenario de riesgo y el impacto de las gestiones efectuadas por las entidades.

Ahora bien, mediante la presente comunicación se analizará la gestión de la respuesta estatal a las recomendaciones de la AT N° 009-19 para los municipios de Dabeiba, Peque, Uramita y Cañasgordas, la cual se abordará en función de cinco (5) dimensiones del escenario de riesgo, de acuerdo al desempeño de las entidades para superar, mitigar o disuadir los escenarios advertidos por la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana, y la efectividad de las medidas adoptadas para neutralizar de forma objetiva y focalizada las amenazas y vulnerabilidades en los municipios advertidos.

Así las cosas y para mayor comprensión del documento, se trabajará la dimensión del escenario de riesgo, se relacionarán las recomendaciones de la Defensoría y se hará un análisis de la respuesta estatal, con base en la información obtenida en las comunicaciones escritas, así como en lo recopilado en las visitas de constatación.

2.1 Acciones dirigidas a la protección de la población civil

Recomendaciones relacionadas:

Al Ejército Nacional, en particular las Brigadas Décimo Séptima y Cuarta en coordinación con la Séptima División y los Batallones de Infantería N°46 Voltigeros y Artillería N°4 con jurisdicciones en los municipios de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque, continuar con el despliegue de medidas tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados ilegales que hacen presencia en estos municipios, en especial por el accionar del FGO del ELN, las AGC y la Disidencia del Frente 36 de las FARC-EP. Asimismo, reforzar la seguridad en los sectores que se establecen corredores de movilidad en límites de los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó.

A los Departamentos de Policía de Antioquia-DEANT- y Urabá -DEURA- y las Estaciones de Policía de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque, en coordinación con las Alcaldías municipales y la Gobernación de Antioquia reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva. Particularmente, en las cabeceras municipales de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque por el Accionar del grupo armado posdesmovilización de las AUC las AGC.

Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Al Departamento de Policía de Urabá, en coordinación con la Alcaldía municipal de Dabeiba y la Gobernación de Antioquia prever acciones de respuesta inmediata frente a la posible comisión de acciones armadas contra la Subestación de Policía de San José de Urama, de acuerdo con informaciones sobre presunta la intención de grupos armados ilegales de perpetrar un atentado contra sus instalaciones.

Al Ministerio de Defensa, La Unidad Policial para Edificación de la Paz-UNIPEP- y La Unidad de Básica de Carabineros-UBICAR- de la Policía Nacional y El Batallón Voltigeros N° 46, adscrito a la Brigada Décimo séptima del Ejercito Nacional, encargados de la seguridad del ETCR de Llano Grande Chimiadó en el municipio de Dabeiba, fortalecer las medidas de seguridad contiguas al ETCR y veredas aledañas, particularmente, en lo referido a garantizar la permanencia y asignación de mandos con experiencia y capacidad de decisión, con el propósito de atender de manera oportuna situaciones de riesgo contra la vida, la libertad e integridad personal de los personas en proceso de reincorporación y la población civil del área de referencia.

Al Ministerio de Defensa, Ejército Nacional y Policía Nacional, en articulación con la Gobernación de Antioquia para que fortalezcan la capacidad técnica, logística y de movilidad de la Fuerza Pública que tiene jurisdicción en los municipios de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque, para mejorar la efectividad de sus acciones en la atención de situaciones de riesgo de vulneraciones de DDHH y del DIH de la población civil. En particular, fortalecer las condiciones operativas y logísticas del personal adscrito a la Unidad de Básica de Carabineros-UBICAR-, encargada de la seguridad interna en el ETCR.

A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de Policía Judicial, adelantar las investigaciones con el fin de esclarecer, identificar y judicializar a los responsables de los actos delictivos mencionados en esta Alerta Temprana.

A la Unidad Nacional de Protección -UNP- realizar los estudios de riesgo e implemente las medidas de seguridad y esquemas de protección que garanticen la vida, integridad personal y demás derechos fundamentales de los líderes y lideresas referenciados en la presente Alerta Temprana.

A la Subdirección Especializada de Protección y Seguridad de la UNP, conforme a lo establecido del Decreto 299 de 2017, realizar de manera urgente la valoración del riesgo y otorgamiento de medidas de protección para garantizar la vida e integridad personal de las personas en proceso de reincorporación referenciados en la presente Alerta Temprana.

A las Alcaldías Municipales de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque con la asistencia técnica de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), avanzar en actualización, implementación y hacer seguimiento en los Comités Territoriales de Justicia Transicional a los Planes de Contingencia Municipales, con el propósito de garantizar la atención y protección de la población civil frente al riesgo de violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

A las Personerías Municipales de los municipios de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana.

A las Alcaldías Municipales de Dabeiba y Peque con la asistencia técnica del Ministerio del Interior, avanzar en la construcción e implementación del Plan Integral de Prevención y Protección, con el propósito de garantizar acciones preventivas del riesgo de violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

A la Procuraduría Regional de Antioquia hacer seguimiento a las entidades encargadas de ejecutar las recomendaciones emitidas en la presente Alerta Temprana y tomar las medidas correspondientes ante las omisiones o negligencias incurridas para salvaguardar los derechos a la vida, la libertad e integridad de las personas, organizaciones y comunidades en situación de riesgo y promover la participación y

Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





vigilancia en terreno de las procuradurías provinciales para la implementación plena de los planes de prevención y de contingencia

A las Personerías Municipales de los municipios de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana.

Las entidades recomendadas en esta dimensión del escenario de riesgo son el Ejército Nacional (Brigada XVII, Brigada IV, Séptima División, Batallón de Infantería No. 26 Voltigeros, Batallón de Artillería No. 4), la Policía Nacional (Departamento Policía Antioquia, Departamento Policía Urabá), la Unidad Nacional de Protección (UNP) y la Fiscalía General de la Nación. De las entidades recomendadas no se recibió respuesta desde la Fiscalía General de la Nación, razón por la cual el análisis de esta entidad se realizará partiendo de la información recopilada en las visitas de constatación.

El ejercicio de análisis de la respuesta estatal demuestra que las instituciones compelidas en la AT 009-19, que entregaron información por escrito a la Defensoría, exponen una serie de actuaciones focalizadas en los municipios advertidos, en especial en lo relacionado con los resultados operacionales de la Fuerza Pública y la solicitud de realización de consejos de seguridad en Dabeiba para corroborar o desvirtuar lo advertido en la Alerta Temprana. Para los demás municipios, se recibieron solamente los resultados operacionales. No obstante, las acciones informadas son generales y no contienen acciones específicas que permitan observar la mitigación del riesgo advertido por la Defensoría.

Durante el trabajo de constatación realizado en terreno, se pudo evidenciar precisamente la dificultad por la que atraviesan los municipios advertidos frente al poco número de uniformados que tienen de la Policía y del Ejército para garantizar de mejor manera la seguridad en sus territorios

Peque cuenta con una unidad del Ejército Nacional de manera permanente, aunque las autoridades han referido cierta preocupación, debido a la alta rotación de su personal. Aun cuando el último grupo de personas que se vincularon eran soldados regulares, algunos en prestación del servicio militar obligatorio, anteriormente el Ejército estaba compuesto solo por soldados profesionales que, en opinión de las autoridades, estaban mejor preparados para una eventual incursión armada al municipio.

En Uramita y Cañasgordas, por su parte, no hay presencia estable ni permanente del Ejército; debido a ello, los patrullajes son realizados por personal uniformado que tiene su Base Militar en el municipio de Frontino.

En contraste, en Dabeiba, existe presencia permanente del Batallón Pedro Justo Berrío, el cual efectúa patrullajes continuos en zona rural del municipio y en el Cañón de la Llorona.





Ante estas situaciones, la solicitud en común de las autoridades municipales, como responsables del orden público en sus territorios, es aumentar el número de efectivos del Ejército Nacional para reforzar la seguridad en la zona rural y para los municipios de Uramita y Cañasgordas e instalar una base militar en el territorio para poder hacer los patrullajes que se requieren.

En lo que corresponde a la Policía, la situación es similar a la del Ejército Nacional, pues ninguno de los municipios advertidos tiene un número de policías suficiente para garantizar la seguridad y el orden público en el territorio.

En este contexto, es motivo de preocupación la situación de Cañasgordas, donde actualmente sólo hay ocho (8) efectivos de policía para brindar la seguridad de la estación y de la cabecera municipal. Cabe anotar que, en su Estación de Policía, para el momento del ejercicio de constatación están presentes delincuentes de alta peligrosidad que se encuentran detenidos en dichas instalaciones, pues no ha sido firmado un convenio para traslado de presos con la Cárcel de Santafé de Antioquia. De los delincuentes que están en la Estación de Policía, se presume que tres (3) tienen un alto perfil y cuentan con importancia para las AGC (fueron capturados por tráfico de 300 kilos de droga, 15 fusiles, 6 ametralladoras y 40 uniformes de uso privativo del Ejército Nacional). Desde el mes de noviembre de 2019 se tiene información de posibles ataques al comando para liberar a los presos y se han presentado amenazas a la Policía.

Adicionalmente, una preocupación en común de las autoridades es lo que ocurre en el corregimiento de Juntas de Uramita el cual, por su posición geográfica, es estratégico para la creación de corredores de movilidad para el tráfico de drogas. Allí no hay presencia de Fuerza Pública.

En general, la Fuerza Pública ha hecho un despliegue de medidas tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados que tienen presencia en la zona, se ha reforzado la seguridad en los sectores en los que se establecen corredores de movilidad para posible tráfico de drogas. Las acciones de policía en los municipios se han centrado en reforzar las medidas de seguridad, para prevenir de forma eficaz violaciones a los derechos humanos, se encuentran aplicando planes de protección individual y colectiva en la cabecera municipal.

De igual manera las acciones de la Policía se han enfocado en operaciones de prevención para lograr el acercamiento con la comunidad, debido a que en dichos territorios reina la desconfianza hacia la Fuerza Pública. Se sigue sin contar con los elementos logísticos para la Estación de Policía de San José de Urama, a pesar de ser una recomendación contenida en la AT 009-19. Hasta la fecha no se ha cumplido con la misma.

Las brechas de presencia permanente de la Fuerza Pública en estos municipios, y particularmente en corregimientos apartados de las cabeceras municipales, por tanto, puede haber interferido en la tendencia del riesgo descrita en el acápite anterior, especialmente en términos de homicidios de personas en proceso de reincorporación,





amenazas en contra de líderes/as indígenas y sociales, desplazamientos forzados, entre otras. Preocupa de especial manera, la situación de seguridad de los habitantes del Resguardo Amparradó Alto y Medio.

Conforme se indicó en anteriores apartados, la situación de violencia en Dabeiba se mantiene, conforme se desprende de hechos sobrevinientes que se han presentado con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana han ocurrido en Dabeiba: homicidio de personas en proceso de reincorporación y de líderes indígenas; amenazas y desplazamiento a las que están siendo sometidas las comunidades del occidente del departamento por parte de grupos armados al margen de la ley, según comunicación de la Organización Indígena de Antioquia (OIA), entre otras.

Ahora bien, con respecto a las amenazas contra funcionarios de los municipios advertidos, se tiene que la Unidad Nacional de Protección (UNP) no ha adoptado las medidas de protección en función de las particularidades del territorio, lo anterior sumado a las dificultades logísticas que se presentan en relación con aspectos logísticos y administrativos de los escoltas que hacen parte de los operadores privados que prestan sus servicios a la UNP, limitan la efectividad de las medidas de protección asignadas.

Dicha entidad sigue presentando demoras en los estudios de nivel de riesgo, y la respuesta suministrada ante las recomendaciones emitidas por la Defensoría en el documento de advertencia no evidencian cómo materializan el enfoque diferencial.

Similar situación sucede con la población excombatiente que se encuentra tanto en el municipio de Dabeiba como en el ETCR Llanogrande pues hay debilidades en la puesta en funcionamiento de las medidas de seguridad para ejercer su liderazgo, y han tenido que limitar sus actividades pues no sienten que la protección que les han brindado sea suficiente. En cuanto a los personas en proceso de reincorporación que se encuentran dentro del ETCR, los integrantes del esquema colectivo no cuentan con el vehículo asignado, ya que constantemente entra en mantenimiento, lo cual limita el medio de protección.

Tomando en cuenta los riesgos directos contra la vida e integridad personales de la población excombatiente, tanto al interior del ETCR de Llanogrande como fuera de este en los municipios objeto de advertencia, es indispensable se refuerce la seguridad en este ETCR y en particular a favor de las personas en proceso de reincorporación quienes se encuentran en situación de riesgo. A más de los hechos referidos al inicio del presente documento, es de anotar que Antioquia ha sido el departamento con mayor número de homicidios de población en proceso de reincorporación. Adicionalmente, los hechos de violencia perpetrados en su contra en Dabeiba han motivado que ellos/as han estén autoconfinándose en el municipio, al aducir que no pueden ir a otros lugares por falta de garantías de seguridad.

Cabe anotar que existe una presencia importante de personas en proceso de reincorporaciónen la región del Cañón de la Llorona, que podría incrementarse, ya que





en Taparrales se iniciará un proyecto productivo agropecuario, el cual será financiado por Proantioquia, el cual está dirigido para 185 personas en proceso de reincorporación. En caso de que esta situación se presente, puede haber un mayor tránsito de población excombatiente entre el Cañón de la Llorona y el ETCR Llanogrande, y en este tránsito se puede configurarse una vulnerabilidad especial por cuanto pueden presentarse afectaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad de ellos.

Con relación a la atención a víctimas y a los instrumentos dirigidos a materializar las acciones de política dirigidas a la prevención urgente, como son los planes de contingencia, se tiene que, en la visita de constatación que se realizó tanto a la ciudad de Medellín así como a los municipios de Peque, Uramita, Cañasgordas y Dabeiba no se pudo tener reunión con la Unidad de Víctimas Regional Antioquia, ni con los enlaces de víctimas de los municipios compelidos en la alerta, razón por la cual no se pudo obtener información sobre el avance realizado para el cumplimiento de esta recomendación. Al realizar las reuniones con los alcaldes y/o Secretarios de Gobierno se obtuvo información de Uramita, cuyo Secretario de Gobierno indicó que se encuentran en construcción del plan, pero que les falta apoyo desde la gobernación y desde el nivel central. Por otra parte, en el municipio de Cañasgordas, el Secretario de Gobierno indicó que el plan de contingencia existe, pero se encuentra desactualizado. El compromiso de la administración fue avanzar en la actualización de este instrumento.

Por su parte, la administración municipal de Dabeiba refirió estar concentrando sus esfuerzos para la adopción de medidas de atención humanitaria de emergencia a la población desplazada para así asegurar su protección y las condiciones necesarias para la subsistencia y adaptación ante situaciones de desplazamiento forzado.

Ahora bien, con respecto a la adecuación de instrumentos y operación de los espacios interinstitucionales para la articulación de acciones en materia de prevención y protección, es importante señalar que, al no recibir respuesta ni de las administraciones de los municipios advertidos, así como de las Personerías Municipales, el análisis se realiza teniendo como único insumo la información recopilada durante la visita de constatación a los municipios, realizada del 25 al 31 de enero del año en curso.

En la visita realizada a los municipios de Peque, Uramita, Cañasgordas y Dabeiba, en el marco de la constatación, se realizaron reuniones con las Alcaldías Municipales, quienes iniciaron mandato el 1 de enero de 2020, al preguntar a la Alcaldía de Peque sobre el cumplimiento de dicha recomendación, no se obtuvo respuesta, indicando que se desconocía la existencia de un Plan de Prevención y Protección. Adicionalmente, se pudo evidenciar un desconocimiento general por parte de las autoridades municipales de Peque del contenido de la Alerta Temprana 009-19. Si bien se tiene que son nuevas administraciones, se presupone que, en el proceso de empalme realizado entre administración saliente y administración entrante se debió haber tratado dicho tema, pues reviste una alta importancia para la mitigación de la situación de violaciones a los derechos humanos.





Ahora bien, en reunión sostenida con el Personero Municipal de Peque, quien se encontraba en ejercicio de su cargo en el momento que se emitió la Alerta, se obtuvo información sobre la realización de Consejos de Seguridad, en los que se socializó el contenido de la Alerta. Si bien el personero indicó haber realizado llamados a las autoridades para la actualización de los planes de prevención y protección, esto no se pudo corroborar al no poder acceder al contenido del acta de la reunión en la que presuntamente se hizo dicho llamado.

En Dabeiba la situación es similar. Siendo un municipio PDET, su plan de gobierno ha procurado adoptar un enfoque territorial, apoyando y gestionando las prioridades establecidas en los programas con enfoque territorial.

En cuanto a espacios interinstitucionales para la implementación de medidas disuasivas y de prevención y protección, cabe anotar que, en dicho municipio se realizan con cierta periodicidad Consejos de Seguridad. Asimismo, aun cuando las autoridades están al tanto de la Alerta Temprana 009/19, y pese a la existencia de un Comité Territorial de Alerta para la Reacción Rápida, ninguna de las autoridades con las que se sostuvieron reuniones en el municipio indicaron el funcionamiento de dicho Comité.

De otra parte, a la fecha no existe Plan de Prevención y Protección para el municipio. En conversaciones con el Secretario de Gobierno Municipal éste se comprometió a acatar esta recomendación contenida en el documento de advertencia. Sin embargo, llama la atención de la Defensoría que, a pesar de que la Alerta se emitió en el año 2019, y el municipio ya había sido advertido en el año 2018, haciendo énfasis en la elaboración de este plan, la anterior administración municipal hizo caso omiso a la recomendación dada, sin desarrollar acciones que permitan la mitigación de posibles vulneraciones a los derechos humanos de los habitantes de este municipio.

2.2. Acceso a la justicia

Ahora bien, en lo concerniente al acceso a la justicia, conviene destacar que los procesos de investigación judicial comportan dificultades. No se cuenta con funcionarios de Fiscalía en los municipios cobijados por la AT, en especial en el municipio de Peque donde no hay ni fiscalía ni juez, lo que genera retrasos en las investigaciones.

Precisamente, la jueza que se encontraba en el municipio adujo problemas de seguridad para solicitarr su traslado y actualmente se encuentra en el municipio de Dabeiba.

Las tensiones en este sector también han ocasionado riesgos de hechos violentos para los/as funcionarios/as que intervienen en este tipo de oferta: Por ejemplo, en el ejercicio de constatación tomamos conocimiento de que luego de que la policía incautara un arma de fuego, en la estación de Policía se recibió una llamada de personas desconocidas pidiendo devolver el arma incautada, de lo contrario atacarían a dos (2) policías que venían en dicho momento procedentes de Medellín para el municipio.





En el municipio de Cañasgordas, sólo existe un fiscal con dos investigadores, lo que genera que haya congestión significativa en la investigación de los casos a su cargo. Adicionalmente se debe tener en cuenta la falta de confianza de la comunidad con las instituciones, lo que hace que no existan denuncias formales de los hechos que se presentan en estos municipios.

Durante la visita de constatación se pudo evidenciar que, en cada uno de los municipios que están advertidos, hay un temor general de la población a denunciar violaciones a los derechos humanos, y a su vez existe gran desconfianza en las instituciones, lo que constituye una vulnerabilidad importante frente al riesgo advertido. Se siguen presentando acciones de control social tales como la imposición de pautas y normas de comportamiento a través de la fuerza, no se denuncia porque los afectados consideran que no existen las garantías para denunciar. De hecho, cuando se han interpuesto denuncias por determinado hecho, a los pocos días estas son retiradas por presión de los grupos armados.

Una consecuencia de las brechas de acceso a la justicia y el temor a denunciar es que algunas personas prefieren acudir a los grupos armados ilegales para dirimir conflictos. Cabe resaltar que históricamente los grupos armados han hecho presencia en la zona por cuenta de una ausencia estatal.

Por esa razón, se debe desarrollar un trabajo articulado para la construcción de confianza entre las comunidades y el Estado para lograr acercamientos y vencer el temor con el que vive la comunidad.

2.3. Acciones para prevenir el reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes -NNA-

Recomendaciones relacionadas

A la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia, las Comisarias de Familia y el ICBF, diseñar y aplicar estrategias de prevención y protección frente a probables hechos de violencia sexual de los grupos armados contra niñas y mujeres de la zona urbana y rural de los municipios Cañasgordas y Uramita.

A la Fuerza Pública acantonada en los corregimientos San José de Urama y Camparrusia hacer observancia rigurosa del DIH, en lo referido evitar el señalamiento y estigmatización de la población civil, el relacionamiento de algunos de sus miembros con NNA y la ocupación de bienes civiles protegidos por el DIH. Lo anterior, también como un mecanismo que contribuirá a disminuir el grado de exposición en la que se encuentran los habitantes de Dabeiba a mayores situaciones de riesgo y a acciones retaliativas por parte de grupos armados ilegales.

A la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, las Comisarias de Familia y al ICBF tomar las acciones legales que les corresponden en relación con la presunta violación de Derechos de las niñas y adolescentes en Cañasgordas y Uramita las cuales

Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





están siendo objeto de violencia sexual basada en género por parte de actores armados ilegales, particularmente las AGC.

Al Ministerio de Educación y a la Secretaria de Educación de Antioquia, adoptar de manera urgente las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes de los centros educativos localizados en las zonas rurales de los municipios Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque. Asimismo, formular estrategias para prevenir la deserción escolar, el reclutamiento y la utilización de menores de edad por parte de grupos armados ilegales.

A la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia, las Comisarias de Familia y el ICBF, diseñar y aplicar estrategias de prevención y protección frente a probables hechos de violencia sexual de los grupos armados contra niñas y mujeres de la zona urbana y rural de los municipios Cañasgordas y Uramita.

Esta dimensión del escenario de riesgo se abordará solamente desde el ejercicio de constatación en terreno, debido a que ninguna de las entidades compelidas en el documento de advertencia dio respuesta escrita, desconociendo por completo la obligatoriedad en la respuesta de las solicitudes de la Defensoría del Pueblo.

En la visita de constatación no se obtuvo información sobre denuncias específicas por este hecho específico; sin embargo, en las reuniones que se sostuvieron con las fuentes comunitarias y con las Personerías Municipales, se tuvo conocimiento de casos específicos, como la utilización de NNA por parte de las AGC en Uramita para que sean informantes de ellos, ofreciéndoles sumas de dinero y en algunos casos estupefacientes como recompensa a dicha labor. De igual forma, en zona rural de los municipios de Uramita y de Dabeiba, se presenta un alto número de deserción escolar de NNA, quienes podrían ser reclutados o utilizados para actividades ilegales. Adicionalmente, en el municipio de Peque, se tuvo conocimiento del caso de una menor de edad que hacía parte de la estructura de las AGC, la cual desertó.

Ante la ausencia de respuesta institucional y la consumación de los riesgos de reclutamiento forzado advertidos por la Defensoría en la Alerta Temprana, por tanto, es indispensable que la Gobernación de Antioquia, en Conjunto con el Ministerio de Educación, acompañen a las autoridades municipales y desarrollen programas para lograr el reingreso de estos Niños, Niñas y Adolescentes a la escuela.

Adicionalmente, se hace un llamado a las autoridades de Uramita y Cañasgordas para que en conjunto con la Gobernación de Antioquia y el ICBF desarrollen y/o implementen programas para reducción del consumo de estupefacientes, pues la constante que se presenta en la zona es el encadenamiento a través del consumo de sustancias alucinógenas.

Según la información suministrada por la Fuerza Pública, en los municipios cobijados por la Alerta se ha hecho un despliegue de medidas tendientes a neutralizar la acción de los actores armados que tienen presencia en la zona, se ha reforzado la seguridad en los

Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





sectores en los que se podrían establecer corredores de movilidad para posible tráfico de drogas. Según ha referido la Policía del Municipio de Peque, dicha Institución ha solicitado a su personal hacer una estricta observancia al Derecho Internacional Humanitario, para evitar señalamiento y estigmatización de la sociedad civil hacia ellos, enfatizando en la prohibición del relacionamiento de sus miembros con NNA y la ocupación de bienes civiles protegidos.

Ahora bien, es importante que la Policía Nacional siga enfocando sus esfuerzos en evitar que haya relacionamiento de efectivos de la Policía con NNA. Cabe señalar el caso de una niña del corregimiento de Cestillal, municipio de Cañasgordas, quien se encuentra en estado de embarazo fruto de una presunta relación con un agente de policía. En la reunión que se sostuvo con el comandante de policía de Peque, se hizo énfasis por parte del funcionario sobre las continuas órdenes dadas a su personal, relacionadas con la prohibición del relacionamiento de sus miembros con NNA.

Finalmente, si bien se pudo realizar una reunión con funcionarios del nivel regional del ICBF, no se obtuvo una respuesta detallada, integral y focalizada de las actuaciones realizadas por esta entidad para mitigar o disuadir el riesgo advertido por la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana N° 009-19. En la mencionada reunión se hizo una presentación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y de otras estrategias que tiene dicha entidad, indicando que el ICBF asesora y acompaña diferentes escenarios como las Mesas de Política Social. De otra parte, indicaron la iniciativa de realizar un encuentro de asistencia técnica de la CIPRUNNA, para poder difundir a las mesas locales las líneas de políticas públicas en materia de prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra NNA, sin embargo, no se obtuvo más información de dicha iniciativa. Se desconoce si fue concretada o no.

2.4. Acciones institucionales contra la contaminación del territorio con minas antipersonal y/o artefactos explosivos improvisados

Recomendaciones relacionadas

A la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Descontamina Colombia en coordinación con las Alcaldías municipales de Dabeiba y la Gobernación de Antioquia avanzar de manera prioritaria en el programa de educación de riesgo por minas antipersonal para evitar nuevas víctimas, dada la estrategia de minado desarrollada por el ELN en los corregimientos de San José de Urama y Camparrusia

En la visita de constatación se evidenció la preocupante la situación del resguardo de Amparradó, en el municipio de Dabeiba, donde se encuentra la gran mayoría de minas, y en donde se presentó la muerte de un indígena en el mes de diciembre de 2019 por pisar una mina antipersonal.





Llama la atención la respuesta dada por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz - Descontamina Colombia, en la cual indican que el municipio de Dabeiba es de alto impacto, pero que no han podido iniciar las labores de desminado por cuestiones de seguridad, dejando así a la comunidad a la deriva y con el riesgo de poder presentarse incidentes por minas antipersonal y/o artefactos explosivos improvisados. Es de vital importancia que se pueda iniciar con las labores de desminado para que así la institucionalidad llegue al territorio y puedan atender las necesidades de las comunidades afectadas.

Así también es indispensable la realización de una agenda de educación en riesgo de minas para las comunidades indígenas expuestas a mayor situación de riesgo por esta conducta vulneratoria.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En general se puede concluir que del análisis de la respuesta estatal a la Alerta Temprana N° 009-19 de 2019, se desprende que el enfoque de la gestión institucional de las autoridades ha estado dirigido a la atención de escenarios de riesgo ya consumados, es decir en el marco de la prevención urgente y de la atención, mas no ha abordado la prevención temprana

Este despacho considera que la situación de riesgo para los habitantes de Peque, Uramita, Dabeiba y Cañasgordas, en especial para los habitantes de las comunidades indígenas advertidas, y de las personas en proceso de reincorporación ubicados en el antiguo ETCR de Llanogrande en el municipio de Dabeiba sigue siendo ALTA, y tiende a agravarse.

De igual forma, con base en la información recopilada tanto de las respuestas dadas por las entidades a las recomendaciones emanadas de la Alerta Temprana, así como de la información obtenida durante las visitas de constatación, para el ejercicio de análisis de la respuesta estatal, se puede concluir que la gestión institucional ha sido cumplimiento bajo ante la magnitud de los hechos consumados y el actual escenario de riesgo.

El análisis de la gestión estatal en el marco de la Alerta Temprana que nos atañe, permite evidenciar tres (3) situaciones que se presentan con respecto a la respuesta de las instituciones que tienen recomendaciones específicas para la mitigación de posibles situaciones vulneratorias de los derechos humanos de los habitantes de los territorios cobijados en el documento de advertencia.

La primera situación se relaciona con las entidades que aportaron información sobre las actuaciones realizadas, tal es el caso del Ministerio de Defensa, pues entregó información clara sobre las actuaciones realizadas para buscar la mitigación de los factores de riesgo advertidos. Adicionalmente, en la visita de constatación, se recibió información actualizada sobre las acciones adelantadas dirigidas a lograr el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría. No obstante, siguen existiendo falencias en

Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





las actuaciones de la Fuerza Pública, las cuales podrían darse debido a la dificultad presupuestal y de limitaciones en recursos técnicos y humanos.

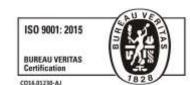
Es importante resaltar las labores realizadas por la Policía Nacional, pues ha sido la entidad que con mayor celeridad ha adoptado las medidas tendientes a mitigar el riesgo advertido, ampliando las operaciones que buscan la desarticulación de las estructuras delictivas en las zonas que cobija la alerta, en su jurisdicción. De igual forma, se destacan los esfuerzos realizados para lograr acercamiento con las comunidades, para construir relaciones de confianza, dada la histórica desconfianza que se presenta con la Fuerza Pública en los municipios cobijados por la Alerta Temprana. En estas jornadas de acercamiento con la comunidad se han desarrollado brigadas de salud, jornadas recreativas, campañas de prevención en temas como prevención del reclutamiento forzado, denuncia por extorsiones entre otros.

También es pertinente anotar que, según la información recabada en la constatación en terreno, se tiene conocimiento de las directrices dadas por la Policía Nacional a sus efectivos para evitar relacionamiento con NNA, y por el respeto que se debe tener de los bienes civiles protegidos. No obstante, se considera necesaria la formulación de mecanismos de verificación, monitoreo y seguimiento al cumplimiento de dichas disposiciones al interior de la institución policial, a fin de dar cuenta, de forma objetiva, a su impacto.

Adicionalmente, se considera oportuno señalar la necesidad del reforzamiento de la Policía Nacional y del Ejército Nacional, tanto en lo concerniente a recursos técnicos, como humanos para que pueda haber un fortalecimiento de dicha institución, pues actualmente no cuentan con la capacidad suficiente para dar respuesta efectiva a la situación que se presenta en los municipios que fueron advertidos en la Alerta Temprana.

Con respecto al Ejército, se puede evidenciar que allegó contestación a las recomendaciones emitidas por la Defensoría, pero ésta fue muy general y no responde de manera adecuada a los criterios de desempeño institucional tales como oportunidad, celeridad, focalización, capacidad técnica, coordinación, comunicación efectiva y armonía institucional. De igual manera, en la visita de constatación se pudo obtener información sobre la falta de recurso humano que tiene esta entidad, pues solo tiene presencia permanente en dos (2) de los cuatro (4) municipios advertidos: Peque y Dabeiba. Sin embargo, la administración de Peque indicó la necesidad de que fueran soldados profesionales los que estuvieran presentes en la zona, pues desde hace varios meses han enviado a soldados regulares o a soldados recién integrados al batallón, quienes, en opinión de la administración, no estarían en capacidad táctica y operativa para responder posibles ataques al municipio.

Por otra parte, en las reuniones sostenidas con los Secretarios de Gobierno de los Municipios de Cañasgordas y Uramita, estos funcionarios insistieron en la necesidad de contar con un batallón del Ejército de manera permanente que tuviera jurisdicción en la zona rural de ambos municipios, pues actualmente sólo cuentan con patrullajes





esporádicos del Batallón Pedro Justo Berrío que hace presencia en el municipio de Frontino, dificultando el desmantelamiento de las estructuras delictivas en dichos municipios.

Otra de las entidades que podría incluirse en esta atmósfera es la Unidad para las Víctimas, quien en la valoración preliminar obtuvo una gestión institucional calificada de regular, lo que se puede resumir como entrega de información de las actividades realizadas desde el año 2018, de acompañamiento a los entes territoriales, así como las acciones desarrolladas con ocasión de la emisión de la presente Alerta Temprana, sin embargo, las actuaciones se limitan a la solicitud de realización de Comités de Justicia Transicional o en el caso de Dabeiba del Comité Territorial de Alertas para la Reacción Rápida, sin hacer mayor seguimiento a la situación.

Las actuaciones de la UARIV, en su gran mayoría dan cuenta de las coordinaciones que realizan con otras entidades para que puedan ser atendidos casos de protección individual con la Unidad Nacional de Protección, con los entes territoriales para la activación de espacios interinstitucionales como los Subcomités de Prevención, los Comités Territoriales de Justicia Transicional y los Comités Territoriales de Alerta para la Respuesta Rápida (en el caso de Dabeiba), adicionalmente informan de las actuaciones en materia de entrega de ayuda humanitaria en el año 2018. Lastimosamente, al no haber obtenido mayor información en las visitas de constatación que se realizaron, inicialmente a Medellín y posteriormente a los municipios cobijados por la Alerta Temprana, no se puede hacer un análisis más profundo sobre el desempeño institucional de dicha entidad; no obstante, en las reuniones que se sostuvieron con las administraciones municipales quedó en evidencia el desconocimiento de las autoridades de los Planes de Prevención y de los Planes de Contingencia.

Por parte de las administraciones municipales, se desconoce la AT y sus recomendaciones, cuando se hizo explicación de la AT 009-19 y de las funciones desarrolladas por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, se recibieron respuestas en las que indicaban que lo relacionado con las Alertas Tempranas lo habían respondido al Ministerio del Interior, lo que denota un claro desconocimiento de la arquitectura institucional en materia de prevención.

En general, las actuaciones de las administraciones municipales se limitan a la realización (en algunos municipios de manera mensual), de consejos de seguridad, en algunos de ellos se realizado la evaluación de la AT y la revisión de la situación de seguridad del municipio. Sin embargo, no es claro el impacto que ejercen esos espacios sobre la mitigación del escenario de riesgo, ni se aprecian mecanismos de monitoreo y evaluación a los compromisos allí acordados.

De otra parte, llama la atención la poca o nula acción de los personeros municipales desde la emisión de la Alerta Temprana. Los personeros municipales se encontraban en ejercicio de sus funciones cuando la alerta temprana fue emitida y al requerirlos por el





cumplimiento de recomendaciones, no dieron respuestas concisas sobre el estado de estas herramientas de prevención.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una débil gestión por parte de las Personerías Municipales ante la recomendación emitida en la Alerta, pues a pesar de que dicho documento fue emitido en febrero de 2019, a la fecha de la visita de constatación las autoridades municipales no habían construido y/o actualizado el Plan de Prevención y Protección y el Plan de Contingencia, herramientas fundamentales para mitigar el riesgo advertido.

Se considera oportuno insistir en la obligatoriedad de la respuesta que deben dar las entidades compelidas en la alerta, en tal sentido, se le sugiere a la Procuraduría Regional y a la Procuraduría General de la Nación para que haya una estricta vigilancia a las actuaciones de las entidades que tienen responsabilidad en las recomendaciones, so pena de iniciar investigaciones disciplinarias por el no cumplimiento de sus funciones constitucionales.

De otra parte, si bien se han presentado algunas acciones por parte de la Fuerza Pública y de las administraciones municipales, con esta visita se infiere que, a nivel local estas instituciones tienen un margen limitado de maniobra y de impacto en su gestión en el ejercicio de sus actividades por la continua presión de los grupos armados ilegales, situación que se puede ejemplificar con el caso de la Policía Nacional, en donde al desarrollar sus actividades ha sido amenazada, o tienen limitantes en el cumplimiento de su labor diaria.

Debido a que se han presentado hechos de consumación del riesgo, se hace necesario reevaluar las recomendaciones emitidas en el documento de advertencia, y dirigirlas especialmente a desarrollar acciones que garanticen la seguridad de las comunidades indígenas y de las personas en proceso de reincorporación de las FARC-EP, quienes son las poblaciones objeto que se encuentran en una alta situación de riesgo.

RECOMENDACIONES

- A la Gobernación de Antioquia, a las Administraciones Municipales de Peque, Uramita, Cañasgordas y Dabeiba, a la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas y demás autoridades competentes, convocar de manera urgente una mesa interinstitucional que permita abordar la problemática de las comunidades indígenas de Amparradó Alto y Medio, la cual debe enfocarse en el desarrollo de acciones que permitan satisfacer necesidades básicas, así como atención en salud en las comunidades.
- A Descontamina Colombia, iniciar una labor de desminado humanitario en las comunidades indígenas confinadas en zona rural de Dabeiba. Adicionalmente, y en coordinación con las autoridades departamentales y municipales, diseñar y/o avanzar





en un programa de Educación en Riesgo de Minas (ERM), enfocado especialmente a las comunidades que se encuentran en zonas aledañas a los campos minados. De igual forma se solicita iniciar un proceso de señalización de dichos campos en las comunidades rurales del municipio de Dabeiba, donde se han presentado accidentes por estos artefactos.

- A la Gobernación de Antioquia y a la Unidad Nacional de Protección, coordinar con las autoridades municipales para la atención de casos de amenazas a población objeto de especial protección, (en este caso funcionarios públicos, indígenas y personas en proceso de reincorporación FARC), para que bajo los principios de subsidiariedad y complementariedad se pueda garantizar la protección a la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentren en situación de riesgo.
- Al Ministerio de Defensa, Ejército y Policía Nacional, en lo posible aumentar el pie de fuerza de efectivos de Policía y Ejército para el desarrollo de operaciones que permitan el desmantelamiento de las estructuras delictivas que existen en los municipios advertidos.
- Al Ministerio de Defensa, evaluar la instalación de Batallones Permanentes en las zonas rurales de los Municipios de Cañasgordas y Uramita para disminución del accionar delictivo del FGO del ELN y de las AGC.
- A la Procuraduría Regional Antioquia, tomar medidas correspondientes ante posibles omisiones o negligencias incurridas por los funcionarios responsables, con el fin de salvaguardas los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos y comunidades en situación de riesgo de los municipios advertidos.
- A la Gobernación de Antioquia y a la Alcaldía de Dabeiba, realizar las coordinaciones necesarias para realizar brigadas de atención en salud a las comunidades indígenas de los Resguardos de Amparradó Alto y Medio.
- A las administraciones municipales de Peque, Uramita, Cañasgordas y Dabeiba, coordinar con la Policía Nacional, jornadas de acercamiento con las comunidades para construir confianza en la Fuerza Pública y promover la denuncia de hechos vulneratorios como amenazas, extorsiones entre otros.
- Al Ministerio del Interior, acompañar en la elaboración, construcción y/o actualización de los Planes de Prevención y Protección de los municipios cobijados con la alerta.
- A la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas UARIV, acompañar técnicamente a las administraciones municipales en la elaboración, construcción y/o actualización de los Planes de Contingencia.

Asimismo, se reitera al Ministerio de Defensa, a la Unidad Policial para Edificación de la Paz - UNIPEP y a la Unidad de Básica de Carabineros de la Policía Nacional y al Batallón

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification
CO1601289-AJ



Voltigeros No. 46 adscrito a la Brigada XVII del Ejercito Nacional fortalecer las medidas de seguridad al ETCR de Llanogrande. Teniendo en cuenta la exacerbación y vigencia del escenario de riesgo y al no haber recibido información específica sobre la respuesta a las recomendaciones emanadas de la AT 009-19, se requiere de manera urgente tener información actualizada sobre las siguientes recomendaciones:

- Al Departamento de Policía de Urabá, en coordinación con la Alcaldía Municipal de Dabeiba y la Gobernación de Antioquia, prever acciones de respuesta inmediata frente a la posible comisión de acciones armadas contra la Subestación de Policía de San José de Urama.
- Al Ministerio de Defensa, La Unidad Policial para Edificación de la Paz-UNIPEP-y La Unidad de Básica de Carabineros-UBICAR-de la Policía Nacional y El Batallón Voltigeros N° 46, adscrito a la Brigada Décimo séptima del Ejercito Nacional, encargados de la seguridad del ETCR de Llano Grande Chimiadó en el municipio de Dabeiba, fortalecer las medidas de seguridad contiguas al ETCR y veredas aledañas, particularmente, en lo referido a garantizar la permanencia y asignación de mandos con experiencia y capacidad de decisión, con el propósito de atender de manera oportuna situaciones de riesgo contra la vida, la libertad e integridad personal de los personas en proceso de reincorporación y la población civil del área de referencia.
- A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de Policía Judicial, adelantar las investigaciones con el fin de esclarecer, identificar y judicializar a los responsables de los actos delictivos mencionados en la Alerta Temprana 009-19.
- A la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para La Paz, evaluar e implementar medidas de protección a tendientes a salvaguardar la población en proceso de reincorporación que se encuentran en el antiguo ETCR de Llanogrande, así como en los Nuevos Puntos de Reagrupamiento y/o Áreas de Reagrupación Grupal que pudieran existir en el municipio de Dabeiba. Lo anterior en el marco de sus funciones legales definidas para tal efecto y respecto de las poblaciones objeto de su funciones.
- Al Ministerio del Interior, conforme a lo establecido en la Ley 23 de 1991 y la Ley 640 de 2001, brindar apoyo técnico a las organizaciones campesinas del municipio de Dabeiba y Peque para la actualización y fortalecimiento de los "Conciliadores en Equidad" y "Jueces de Paz" aspecto fundamental para el establecimiento de un escenario de paz territorial, dado el interés de grupos armados ilegales de establecer un nuevo sistemas de normas de pautas y comportamientos a través de la fuerza, como en otrora la hiciera la extinta FARC-EP.
- A la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, en cumplimiento del artículo 33 del decreto ley 4633 de 2011, entendiendo que en el marco del conflicto armado, la protección para los pueblos indígenas es un ejercicio colectivo de la relación cultural y espiritual con el territorio, adoptar medidas coordinadas con las





autoridades de los pueblos indígenas de los doce (12) resguardos pertenecientes al municipio de Dabeiba, que garanticen la participación efectiva de las comunidades para definir estrategias oportunas y adecuadas para el fortalecimiento del gobierno propio, el ejercicio autónomo y de autodeterminación de su territorio que garanticen el goce efectivo de sus derechos y su supervivencia física y cultural.

Cordialmente,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Proyectaron: Diana Paola Botero Morales (consultora de seguimiento).

Revisó: Lina Ortiz PE G17; Fernando Gaitán Peña - PE G19, Daniel Garzón PE G19 y Johanna Camargo PE G20.

Aprobó: Mateo Gómez Vásquez Archivado en: AT 009-19.

Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

